

Quinto Viernes 15 de Septiembre de 1719 =

En la M. N. y M. S. Juri. de M. N. y Casas de la Corte de la
Serenidad de Segovia, mill e sesenta e dos y nueve los M. N. y M. S.
separaron a celebrar familia en el dia de San Mateo de
manera fante de herederos de la casa de Segovia de la que son
ferro; D. D. de anellanosa; D. Fran. Molina; D. Antonio talon
y D. Pedro Saavedra D. es =

Serendo Antonio Blanco y Juan Arriaga Junco =

Carta de Orihuela D. Jose Costa de la Juri. de Orihuela de Breve y uno de Apaiado ves
la s. haues riberto p. uelta al caides que el casole encaminaron. En quodize que en em
los ed. frizis y la y. vargo de no pauer cooperado en la rion; el haues riberto el buque de
y de Seniel = azarbe m. de la pauer de Seniel, ves pecho de haues riberto en fuerza de
a otros ayedim. de los herederos de aquella d. n. Descando con plazer
de la Juri. contribuyendo en todo quanto tubiere armitro; anombroso per
nu. Comi. a los d. Fran. Ruiz de Aluador y D. Fran. Ximenez quicnel
glauco. de Stangram a sumto. se conferiran en Seniel con lo d. la Juri. y
el dia asiado en la tarde de el cor. y la d. ucion de la rion fer. y chentien los per
p. uelta de Senio y otro terminio = la Juri. haues riberto de Seniel cooperan
y de Seniel a el terminio de el terminio de Seniel con el terminio de Seniel y de Seniel
de ueribanda en el terminio de la rion. Acordo que los d. Fran. y de Seniel
y D. Ant. talon Leg. Comi. nombrados y de Seniel, entienda al mismo
tyo, en particular de la rion, de la rion de Seniel. Con ampla Comi.
Quando Seniel el dia asiado y de Seniel a de Seniel y con Seniel con lo
nencia de los Comi. lollenar entendido, de Seniel se para ello de la d. scrip.
de Seniel y de Seniel de Seniel, y de Seniel de Seniel, de Seniel de Seniel.
Conigo la superiora practica y de Seniel. de Seniel de Seniel =

En D. de Seniel
y Salamanca

En seniel
D. de Seniel
de Seniel